

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 471 /2024  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 22 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las 02:55 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Carlos Kinit, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doi inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Pablo Martinez con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 929A sector: Akumal lugar de detención: Hotel Hilton



DISPUESTO POR EL ARTICULO 23 fracción II que a la letra señala:  
perturbar el orden publico y escandalizar en la via publica

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Adrian Garcia, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

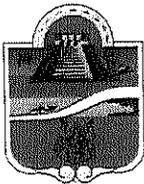
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:  
Cartera, \$70 pesos, \$1500, 1 cinturón

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR  
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que  
No aportó pruebas a favor.  
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

preguntete a ellos.

SE RESUELVE  
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO responsable.  
Reporte

MEDIOS DE PRUEBA  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:  
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: pablo Martinez



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

Intoxicación etílica grado III  
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Alfonso Vente RIV

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:  
IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.ANEXOS: Certificado medico  
VI.OTROS: Tarjeta informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externalan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI  NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)



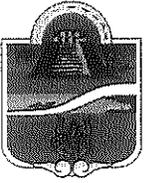
[Firma manuscrita]  
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

PABLO CASPAR ZUATO MARTINEZ  
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



VERSION PUBLICA





TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 27 días del mes de Abril del año en curso, siendo las



Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se hizo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

PATRULLA: 9297 SECTOR: AKUMAL CHEMUYIL

SIENDO LAS 01:30 HRS AL ESTAR EN RECORRIDO EN LA COMUNIDAD DE AKUMAL ABORDO DE LA UNIDAD 9297 CON MI SIMILAR POL. 1º BENI GARCIA DE D 218 CON APOYO DE PERSONAL DE LA MAJIN ( ) NOS INFORMA LA CENTRAL DE MANDO QUE SOLICITA APOYO DE UNA UNIDAD DE SEG. PUBLICA EN EL HOTEL HILTON YA QUE EN EL LUGAR SE ENCONTRABA UNA PERSONA AGRESIVA, ANTI BANDO AL LUGAR A LAS 01:35 HORAS DONDE AL ARRIBAR NOS ENTREVISTA NOS CON LA C. DIANA TORRES (GEBENTE NOCTURNO DEL HOTEL) QUIEN NOS MANIFIESTA QUE MOMENTOS ANTES UN HUESPED QUE SE ENCUENTRA EN ESTABLECIMIENTO TUVO UN ALTECALDO CON UN HUESPED DEL HOTEL Y POR LO CUAL SE APROXIMO EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL HOTEL LOS CUALES TAMBIEN FUERON AGREDIDAS POR LO QUE SOLICITA SU DETENCION ADMINISTRATIVA YA QUE NO VAN A PROCEDER PENALMENTE CON EL MASCULINO (HUESPED) POR LO QUE SIENDO LAS 02:15 HORAS SE PROCEDE A SU DETENCION Y ABORDADO A LA UNIDAD 9297 PARA PRESENTARLA ANTE EL JUEZ CIVICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CIVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

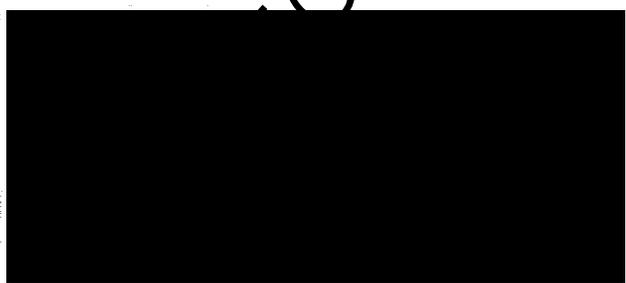
FECHA DE SALIDA: 27/07/24.

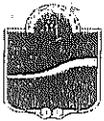
HORA DE SALIDA: 11:00.

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

ON PUBLICA





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



Form with fields for APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, and NOMBRE(S). The fields are currently blank.

SEGURIDAD PUBLICA: X

TRANSITO: POLICIA TURISTICA

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE

GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO

GRADO III: 30% O MAS SEVERO

GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentre

ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-IDENTE 4-FALSO
ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN 2-REGULAR 3-IN COHERENTES 4-MALAS
MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-NULO
MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-AXICA 4-ATUMBA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV: ESTUPOR O COMA TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: X PRUEBA NARIZ DEDO: X MARCHA: MARCHA: PUPILAS: anisocoria

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNY: CRACK: OTRAS:

CUAL: Niega TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Intoxicación etilica GIII

OBSERVACIONES:

Presentado nega padecer enfermedades crónicas.

SU:
Fc: 83 x1
Fr: 19 x1
Tnp: 36°C
Ta: 120/80 mm Hg.

EN CASO DE LESIONES: I- CUADRO CLINICO. Includes diagrams of a human body with percentage markings and a list of questions: TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR, DEJA CICATRIZ VISIBLE, PONE EN RIESGO LA VIDA, SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA, LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE.

Handwritten signature of the medical agent.

Form with fields for N° DE PATRULLA (9297), NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE (Jenny Dalb.), and NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO (Arrendo Eusebio Ventre Res CP 1341222).



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES.

|                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 1. HX CORTANTE                    | 15. CONTUSION SERVERA     |
| 2. HX PENETRANTE                  | 16. LUXACION              |
| 3. HX PUNZANTE                    | 17. FRACTURA              |
| 4. HX PUNZO-CORTANTE              | 18. FX EXPUESTA           |
| 5. HX CONTUSA                     | 19. ESGUINCE G I          |
| 6. HX PERFORANTE                  | 20. ESGUINCE G II         |
| 7. QUEMADURA I GRADO              | 21. ESGUINCE G III        |
| 8. QUEMADURA II GRADO             | 22. DERMOABRACION         |
| 9. QUEMADURA III GRADO            | 23. HEMATOMA              |
| 10. DERMOESCORIACION              | 24. EDEMA                 |
| 11. ESCALPE                       | 25. ERITEMA               |
| 12. EQUIMOSIS                     | 26. TATUAJE               |
| 13. CONTUSION LEVE                | 27. CICATRIZ              |
| 14. CONTUSION MODERADA            |                           |
| CAUSADAS POR:                     | CIRGUNSTANCIAS:           |
| 1. CAIDA                          | 1. ACCIDENTE VIAL         |
| 2. ARMA DE FUEGO                  | 2. ASALTO                 |
| 3. ARMA BLANCA                    | 3. RINA                   |
| 4. OBJETO CONTUSO                 | 4. ACCIDENTE DOMICILIARIO |
| 5. GOLPE 3RA PERSONA              | 5. VIOLENCIA FAMILIAR     |
| 6. VAPOR                          | 6. ATAQUE DE ANIMAL       |
| 7. LIQUIDO CALIENTE               | 7. OTRAS                  |
| 8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL |                           |
| 9. OBJETO PUNZO CORTANTE          |                           |
| 10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA    |                           |
| 11. OTRAS                         |                           |

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

**VERSION PUBLICA**